



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00008438**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., a través de su Gerente General, solicita la aprobación e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ELITE, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 11 de diciembre de 2020 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito;

**QUE**, el artículo 18 numeral 7 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse "Los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación;

**QUE**, los artículos. 78 y 79 de la Ley Ibídem, disponen que los fondos se constituirán por escritura pública; establece el contenido del reglamento interno del fondo; y que la Superintendencia de Compañías y Valores autorizará su funcionamiento;

**QUE**, en los artículos 3, 4, y 5 Sección I, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece la información que deberá contener la escritura de constitución del fondo y determina el contenido del reglamento interno y contrato de incorporación del fondo;

**QUE**, en el artículo 6, Sección II, Capítulo II, Título XII de la Codificación citada, se determina la documentación que debe adjuntarse a la solicitud de autorización de funcionamiento e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los fondos administrados, así como también establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deberá aprobar, el reglamento interno y el formato del contrato de incorporación, previo a su inscripción;

**QUE**, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.531 de 18 de diciembre del 2020, emite pronunciamiento favorable para la consecución del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

**RESUEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reglamento interno y el contrato de incorporación del fondo denominado FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ELITE,



administrado por la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., referido en el considerando primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo administrado denominado FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ELITE, su reglamento interno y el contrato de incorporación.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el funcionamiento del fondo denominado FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ELITE, referido en los considerandos de la presente resolución, que será administrado por la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al representante legal de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo quinto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Notario Público Septuagésimo Primero del Cantón Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ELITE, y sienta en las copias las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura de constitución, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de diciembre de 2020.

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SAC/DL/KCH

TRAMITE: 75896-0041-20